



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 178/2015

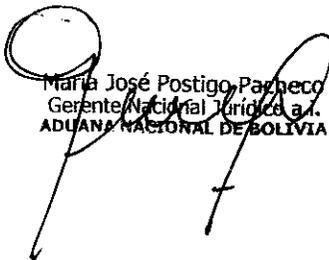
La Paz, 03 de septiembre de 2015

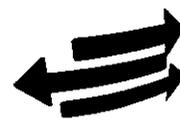
REF: CARTA VCEI-1407 017394 DE 27/08/2015 DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE REMITE OFICIO SG/E/1476/2015 DE 18/08/2015 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, SOBRE FUNCIONARIOS HABILITADO E INHABILITADA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN DE COLOMBIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Comunicación Interna AN-UASPC-CI-347/2015 de 01/09/2015 de la Unidad de Asuntos Internacionales y carta VCEI-1407 017394 de 27/08/2015 del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores, que remite oficio SG/E/1476/2015 de 18/08/2015 de la Secretaria General de la Comunidad Andina, sobre funcionario habilitado e inhabilitada para expedir certificados de origen de Colombia.



MJPP/aql
ANB2015-8889


María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-UASPC-CI-347/2015

A: Abog. María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.

DE: Lic. Mauricio Sierra Salinas
Jefe Unidad Asuntos Internacionales a.i.

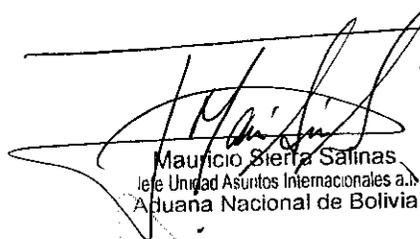
FECHA: La Paz, 01 de septiembre de 2015

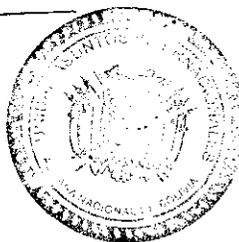
**REF.: Habilitación de Funcionarios para Emitir
Certificados de Origen**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de solicitar se instruya a quien corresponda la circularización de la carta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia VCEI 1407, Oficio SG/E/1476/2015, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, en la cual se comunica la habilitación e inhabilitación de funcionarios para emitir Certificados de Origen.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

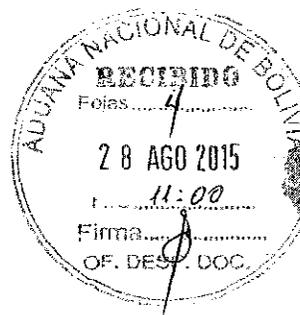

Mauricio Sierra Salinas
Jefe Unidad Asuntos Internacionales a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



MSS/jga
H.R. ANB2015-8889
cc.: UAS
Fs: Cuatro (04)
LP: 01/09/15



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES



BOLIVIA
PRESIDENCIA PRO TEMPORE
COMUNIDAD ANDINA

Clasificación: **ORDINARIO**

VCEI- 1407 017394

La Paz, 27 AGO 2015

Señora
Marlene Ardaya Vásquez
Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: ACTUALIZACION DEL SISTEMA ANDINO DE FIRMAS
AUTORIZADAS – ORIGEN

Señora Presidenta Ejecutiva a. i.:

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de remitirle copia de la nota SG/E/1476/2015 de la Secretaría General de la CAN, la cual mediante comunicación 100227340-0835 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, informa la habilitación e inhabilitación de los funcionarios autorizados para emitir certificados de origen en el marco de la Comunidad Andina.

Funcionario Habilitado:

NOMBRE	INSTITUCION	JURISDICCION	A PARTIR DE
Harvey Humberto Jurado Herrera	DIAN	Bogotá	14-Agosto-2015

Funcionaria Deshabilitada:

NOMBRE	INSTITUCION	JURISDICCION	A PARTIR DE
Sandra Elena Juan Galindo	DIAN	Cartagena	12-Agosto-2015

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.


Emb. Clarems Endara Vera
VICEMINISTRO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION
Ministerio de Relaciones Exteriores

Adj.: Lo Citado **F-3**
HR-59331
VCEI/1498
CEI/HJEM/aa



GOBIERNO DE
PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CORRESPONDENCIA DE EGRESO
ELECTRÓNICAMENTE MENSAJERO
FECHA: 18, 08, 15 HORA: 16:10
Nº DE EGRESO: 1476

SG/E/1476/2015

Lima, 18 de agosto de 2015

Excelentísimo Señor
Clarems Endara
Viceministro de Comercio Exterior e Integración
del Estado Plurinacional de Bolivia y;
Presidente de la Comisión de la Comunidad Andina

Ref.: Actualización del Sistema Andino de Firmas Autorizadas - Origen

Distinguido Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a su alta autoridad, para informar que el Gobierno de Colombia, mediante comunicación DIE-198 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibida el 17 de agosto de 2015, donde hace referencia a la comunicación 100227340-0835 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), nos informa la habilitación e inhabilitación de la firma de algunos funcionarios para expedir certificados de origen en Colombia.

Funcionario Habilitado:

Nombre	Institución	Jurisdicción	A partir de:
Harvey Humberto Jurado Herrera	DIAN	Bogotá	14-Ago-2015

Funcionaria Deshabilitada:

Nombre	Institución	Jurisdicción	A partir de:
Sandra Elena Juan Galindo	DIAN	Cartagena	12-Ago-2015

Se adjunta copia de la comunicación referida y la ficha de registro de firma autorizada. Agradeceré delegar a quien corresponda realizar las gestiones necesarias para informar a las entidades pertinentes de esta notificación. La información correspondiente está siendo actualizada en el Sistema Andino de Firmas Autorizadas para la calificación y certificación del origen de las mercancías; y, los registros de la Secretaría General.*

Le ruego aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luz Marina Monroy Acevedo
Luz Marina Monroy Acevedo
Directora General

EM *sp*, WR *st*

Adjunto: Lo indicado (No. de páginas 5)

Teléfono: 591-2-2409114

Fax: 2408642 / 2408067 (directo)

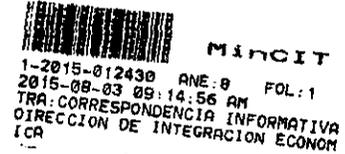
c.c.: Sr. Horacio Uzquiano - Director General de Integración y Cooperación Económica a.i, VCEI
Sr. Eloy Mendoza - Jefe de Unidad de Integración Regional, VCEI

100227340- F- 0 8 3 5

Bogotá, D.C. 28 JUL 2015

CORREO CERTIFICADO

Doctor
ANDRES DE LA CADENA ORTIZ
Director de Integración Económica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A 15 Piso 6
Bogota D. C.



Asunto: Comunicación de firma física y digital para habilitar e inhabilitar - CAN

Cordial saludo Doctor De la Cadena.

Con fundamento en el Decreto 4176 de noviembre 3 de 2011, mediante el cual se resigna a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la función de expedir Certificados de Origen de los productos colombianos con destino a la exportación, me permito solicitar sus buenos oficios para que mediante su colaboración se adelante las gestiones necesarias ante la Secretaria de la Comunidad Andina, para habilitar e inhabilitar la firma de los siguientes funcionarios:

1. Funcionario para habilitar firma a partir del 14 de agosto de 2015.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ		
No.	Nombre	Apellido
1	HARVEY HUMBERTO	JURADO HERRERA

2. Funcionaria para deshabilitar a partir de la fecha.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA		
No.	Nombre	Apellido
1	SANDRA ELENA	JUAN GALINDO

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

DIANA ALEXANDRA GARCIA ESPINOSA
Jefe de la Coordinación del Servicio de Origen
Subdirección del Gestión Técnica Aduanera
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Bogotá - Colombia

Anexo: Ocho (8) folios

Proyectó: cduque el 28/07/2015
Reg. 598 de 22/07/2015 - 602 de 23/07/2015



Coordinación del Servicio de Origen
Subdirección de Gestión Técnica Aduanera

Carrera 7ª N° 6C-54 piso 8º
PBX 6079800 ext. 10430

Recibí: [Handwritten Signature]
A Agosto 2015
5:20 PM



**REGISTRO DE ENTIDADES Y FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA EXPEDIR
CÉRTIFICADOS DE ORIGEN**

1.- País: COLOMBIA
2.- Vigente a partir de: 14 AGO 2015
3.- Caducidad:

Entidad Habilitada

4.- Nombre o denominación: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	
5.- Dirección y Jurisdicción: Calle 26 No. 106- 39 Centro Administrativo de Carga Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá	
Tel: 6543232	Fax: 6543232 Ext 14501
Email: hjuradoh@dian.gov.co	

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: Si	7. Capítulo, Partida o Item: Todo
-----------------------------	-----------------------------------

Funcionario Habilitado

8. Nombres: HARVEY HUMBERTO
9. Apellidos: JURADO HERRERA

Firmas y Sellos

10. Firma Autógrafa y sello del Funcionario Habilitado	11. Sello de la Entidad Habilitada

Certificación de Origen Digital

12. Funcionario autorizado para emitir CO con Firma Digital: SI: [X] NO: []
--